



En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **26 de marzo de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **material eléctrico y electrónico**, que es necesario para el mantenimiento del sistema eléctrico y electrónico de las diversas instalaciones que conforman esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

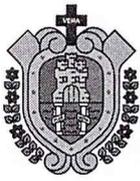
TERCERO.- Que para esta adquisición, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$2,700,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal, del ejercicio fiscal 2024**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-057/2024** de fecha 4 de marzo de 2024, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **15 de marzo** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes: **“Marco Gonzalo Hernández Aburto”, “Olinka Arquitectura, S.A. de C.V.”, “Grupo Comercial Pañeda, S.A. de C.V.” y “Servicios Integrales Garuso, S.A. de C.V.”.**

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **21 de marzo** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto, mediante oficio N° FGE/DGA/1523/2024; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/0225/2024, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/041/2024, ambos, en calidad de Asesores.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

1.- MARCO GONZALO HERNÁNDEZ ABURTO



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

- 2.- **OLINKA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**
- 3.- **GRUPO COMERCIAL PAÑEDA, S.A. DE C.V.**
- 4.- **SERVICIOS INTEGRALES GARUSO, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante "**Servicios Integrales Garuso, S.A. de C.V.**", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en la base **Sexta fracción V inciso x)** de las bases de la presente licitación, toda vez que no presentó fotografías del inmueble que ocupan sus instalaciones ni la impresión de su geolocalización, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **sexta fracción V y décima primera, inciso C)**, de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción V**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **26 de marzo de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

V I S T A S

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el(os) contrato(s) se adjudicará(n) **por partida**, al(os) licitante(s) que presenten las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Servicios Generales, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **MARCO GONZALO HERNÁNDEZ ABURTO** cotiza las partidas **3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 32 y 33** en concurso, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Las partidas **1, 2, 4, 6, 15, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 29 y 31** no las cotiza.

El licitante **OLINKA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33** en concurso, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en bases, toda vez que dentro de la proposición técnica incluyó aspectos de su proposición económica además de no estar debidamente firmada, contraviniendo lo estipulado en la base Sexta fracciones II y IV de las bases de la presente licitación, por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo señalado en las cláusulas **sexta fracción IV y décima primera inciso c) y décima primera último párrafo**, de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

En la partida **2 no cumple** con las especificaciones técnicas, toda vez que las dimensiones del foco ofertado son inferiores a las solicitadas, así mismo, el flujo luminoso de la pieza que cotiza es inferior a la que se solicita.

En las partidas **6 y 13 no cumple** con las especificaciones técnicas, toda vez que las especificaciones de sus fichas técnicas no corresponden a las señaladas en su proposición.

En la partida **14 no cumple** con las especificaciones técnicas, toda vez que no menciona que incluya tapa de conformidad con lo que se solicitó.

En la partida **26 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, oferta cintas de $\frac{3}{4}$ " x 20 mt. y se solicitaron de $\frac{1}{2}$ " x 30.5 mt.

El licitante **GRUPO COMERCIAL PAÑEDA, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33** en concurso, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **14 no cumple** con las especificaciones técnicas, toda vez que no menciona que incluya tapa de conformidad con lo que se solicitó.

En la partida **25 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo que presenta corresponde a un interruptor eléctrico de 400A y se solicitó de 600A.

En la partida **26 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, oferta cintas de $\frac{3}{4}$ " x 20 mt. y se solicitaron de $\frac{1}{2}$ " x 30.5 mt.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

MARCO GONZALO HERNÁNDEZ ABURTO, partidas **3, 8, 14, 19, 21 y 25 en concurso**, por un importe de **\$336,338.92** sin incluir el I.V.A.

GRUPO COMERCIAL PAÑEDA, S.A. DE C.V., partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en concurso**, por un importe de **\$1,654,676.14** sin incluir el I.V.A.

Se declara **DESIERTA** la partida **26** en virtud de que ninguno de los licitantes que la cotiza cumple con las especificaciones técnicas o los requisitos solicitados en bases.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Marco Gonzalo Hernández Aburto**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 22, 23, 24, 30, 32 y 33**, con un importe de **\$1,885,450.00**, sin incluir el I.V.A.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

El licitante **Grupo Comercial Pañeda, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3, 8, 19 y 21**, con un importe de **\$547,402.90**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **4 de abril de 2024**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso p), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/001/2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**



L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor



Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública



Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros



L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones



Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén y Control de
Inventarios



I.Q. David Crivelli Rodríguez
Jefe del Departamento de Servicios Generales